



CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. 504 DEL AÑO 2020
(12/11/20)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO PARA LA VIGENCIA 2020,
EL OTORGAMIENTO DE LA ORDEN CIVIL AL MÉRITO LÍDER COMUNERO
JOSÉ ANTONIO GALÁN”**

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ D. C.

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las contenidas en el artículo 20, numerales 1 y 2 del Acuerdo 741 de 2019, Reglamento Interno del Concejo de Bogotá D.C. y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo de Bogotá, D.C., mediante el artículo 7 del Acuerdo 712 de 2020, creó la Orden civil al mérito *“Líder Comunero José Antonio Galán*, en reconocimiento a la dedicación de los líderes comunales que pertenecen a las Juntas de Acción Comunal, y por su dedicación y trabajo han aportado al desarrollo de las comunidades.

Que la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá, D.C., mediante Resolución 068 de 2020, *“Por medio de la cual se inician las convocatorias para el otorgamiento de las ordenes al mérito y reconocimientos que confiere el Concejo de Bogotá, D.C., a través de Acuerdos de la ciudad”*, dio inicio a la Convocatoria de la *“Orden Civil al Mérito Líder Comunero*, para el año 2020 y estableció el cronograma de convocatoria a través del formato código: GNV-FO-024.

Que de conformidad con el artículo 2º de la Resolución 068 de 2020, el Presidente de la Corporación, concejal Carlos Fernando Galán Pachón, integró la Comisión de Evaluación con los honorables Concejales Álvaro José Argote Muñoz, María Clara Name Ramírez y Germán Augusto García Maya, para realizar el estudio de las postulaciones radicadas en la Secretaría General y presentar el informe con el nombre de la persona que por sus méritos fuere acreedora de esta Orden Civil al Mérito.

Que la Comisión de Evaluación con memorando IE13218 del 3 de noviembre de 2020, informó a la Secretaría General de la Corporación: ***“se declara desierta, debido a que ninguno de los dos candidatos cumplió con el lleno de los requisitos para otorgar la Orden. Por cuanto la Resolución 068 de 2020 (fija las fechas para la realización de las ordenes al mérito expedidas por el Concejo de Bogotá); la Resolución 674 de 2019, describe los requisitos para el otorgamiento de la orden Civil al Mérito “LÍDER COMUNERO JOSÉ ANTONIO GALÁN”, definidas en el Artículo primero numeral 5; y la convocatoria realizada señala: “El Concejo de Bogotá, D.C., convoca a las Juntas de Acción Comunal del Distrito Capital, para que postulen tres (3) Líderes Comunales que se destaquen por su dedicación y trabajo y que hayan hecho aportes para el desarrollo de las comunidades, de conformidad con el parágrafo del artículo 7 del Acuerdo 712 de 2018 que dispone: “Cada una de las Juntas de Acción Comunal postulará tres candidatos entre los cuales se determinará la persona nominada por cada localidad, según reglamentación adoptada por la Mesa Directiva del Concejo”, de lo cual no hay información de los tres candidatos postulados por las JAC.”***



CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. **504** DEL AÑO 2020
(**12/11/20**)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO PARA LA VIGENCIA 2020,
EL OTORGAMIENTO DE LA ORDEN CIVIL AL MÉRITO LÍDER COMUNERO
JOSÉ ANTONIO GALÁN”**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Desierto para la vigencia 2020, el otorgamiento de la Orden Civil Al Merito “Líder Comunero José Antonio Galán”

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., **12/11/20**

CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN

Presidente


YEFER YESID VEGA BOBADILLA

Primer Vicepresidente

LUIS CARLOS LEAL ANGARITA

Segundo Vicepresidente

Proyectó y Elaboró:
Ana María Bernal Cruz
Profesional Universitario

Revisó:
Ilba Yohanna Cárdenas Peña 
Secretaria General de Organismo de Control